

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025 MDT/A**

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TUCUME**

28 de enero del 2025

El Consejo Municipal Distrital de Túcume en sesión ordinaria del 27 de enero del 2025;

**VISTO**

El Informe N°023-2025 MDT/DEMUNA, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal de actualización que CREA el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 1.2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.

Que, el objeto del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENA) es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que, mediante el Informe N°023-2025 MDT/DEMUNA, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal de actualización que CREA el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA); asimismo mediante acuerdo de concejo N°004-2025 MDT/CM de fecha 28 de enero del 2025 los integrantes del concejo Municipal aprobaron el Proyecto en mención con voto UNANIME y lectura del presente expediente.

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2019 DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2025 QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA)**

**ARTÍCULO PRIMERO** – **DECLARAR** de interés social para la Municipalidad Distrital de Túcume, la creación e instalación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA).

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**ARTÍCULO SEGUNDO – CREAR** a partir de la fecha el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA) como espacio de coordinación y gestión interinstitucional que promueva la implementación de las políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local, con mecanismo permanente de participación dentro de la jurisdicción.

**ARTÍCULO TERCERO – APROBAR** el Reglamento de funciones del COMUDENA y encárguese al señor Alcalde (o delegue) la convocatoria e instalación del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO – AUTORIZAR** al Alcalde de invitar a los representantes de las instituciones públicas, privadas y a niñas, niños y adolescentes representantes de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes del Distrito para que se incorporen en el Comité, participando en ceremonia pública de instalación.

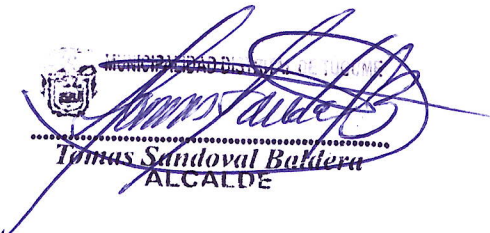
**ARTÍCULO QUINTO – PRECISAR** que las funciones específicas a desarrollar por el Comité son orientar, apoyar y coordinar acciones que propicien:

1. El análisis de la problemática de la niñez y adolescencia en el distrito.
2. La elaboración e implementación de propuestas de acciones interinstitucionales para la atención de los niños, niñas y adolescentes priorizando a aquellos que se encuentran en situación de riesgo.
3. La comunicación y anexo entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y el Gobierno Local.
4. Impulsar estrategias en el marco del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.
5. Diseñar e implementación del Plan Local de Acción por la Infancia y la Adolescencia del distrito

**ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Economico y social y la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de lo aprobado en el presente.

**ARTÍCULO SEPTIMO. -** La presente Ordenanza Distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Tomás Sandoval Ballera  
ALCALDE